00 102
120

DICTAMEN U.O.C. Nº/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS".

Lugar y fecha : Asunción, de marzo de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h)del Decreto Nº 2.992, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/21"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

ANTECEDENTES:

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por Nota Interna NOT-7124-2020-000005, remite el pedido de compras "Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados para el IPS" manifestando que el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 4 (cuatro) meses, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, los que fueron declarados desiertos en otros llamados y los que se encuentran incluidos en llamados en proceso.

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, por correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2021 solicita que el llamado sea procesado bajo la modalidad de Vía de la Excepción con difusión posterior, de modo a contar en el menor tiempo posible con los mismos dado el aumento registrado de casos que requieren el uso de los productos citados.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 29/21 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs .14.457.671.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y uno mil).

DICTAMEN:

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, norma a la que me remito.

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y

adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones y adjudicación del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones